



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sucre, 28 de enero de 2026
CMS.Min.Com. No. 11/26



C. 538

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -

De nuestra mayor consideración:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de enero de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las respuestas al pliego Interpelatorio emergente de la Petición de Informe Oral N° 70/25 con carácter de Urgencia; luego de su tratamiento y consideración en base a normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado aprobar la CENSURA producto de la interpelación con la siguiente votación: SEIS (6) VOTOS de los Concejales: Lic. Oscar Sandy Rojas, Gonzalo Pallares Soto, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Lic. Luz Melisa Cortez, (haciendo constar dos (2) Concejales con permiso y dos (2) Concejales ausentes al momento de la votación); aprobada la censura el CONCEJAL: Oscar Sandy Rojas presentó y dio lectura al Proyecto de Resolución Autonómica Municipal que resuelve entre otros la CENSURA de la Secretaría Municipal Administrativa Financiera - Lic. Mariana Díaz Ramos y de la Directora de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Erika Lorena Pérez Gonzales; la RECOMENDACIÓN que implica la Ley Municipal Autonómica N° 434/24 para los servidores públicos del Ejecutivo Municipal y la REMISIÓN de copia de la Resolución y de las respuestas del Pliego Interpelatorio a la Contraloría General del Estado y al Ministerio Público; luego de su tratamiento y consideración fue aprobado complementado con la remisión al Viceministerio de Transparencia, Seguridad Jurídica y Derechos Humanos a propuesta del Concejal Rodolfo Avilés Ayma.

Posteriormente en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de enero de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del Concejal Lic. Oscar Sandy Rojas, de modificación de la Resolución aprobada en la Sesión de 14 de enero de 2026 producto del Pliego Interpelatorio emergente de la Petición de Informe Oral N° 70/25 con carácter de Urgencia, en la cual dio lectura al Proyecto de modificación de la Resolución que fue aprobado por mayoría con el voto en blanco de la Concejal: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, como consta en el Acta de la Sesión.

Por lo que de conformidad al Art. 38 parágrafo IX) numeral 3) de la Ley Municipal Autonómica No. 445/2024, que se incorpora a la Ley Municipal Autonómica No. 434/2024, se emite MINUTA DE COMUNICACIÓN, en sujeción al art. 17 núm. 10 de la ya citada Ley Municipal Autonómica No. 434/24, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No.11/2026

Se RECOMIENDA y SUGIERE al Alcalde Municipal para que, por su intermedio la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera del G.A.M.S., Msc. Mariana Díaz Ramos, en el marco de sus atribuciones y competencias, proceda a tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas municipales, en cuanto al desarrollo de sus funciones.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE C.M.S.

Lic. Oscar Sandy Rojas

CONCEJAL SECRETARIO a.i. C.M.S.

